



Obras Sanitarias del Estado

Nota Jefatura Adm. Deptal. de Paysandú N° 60/12

Montevideo, 28 de setiembre de 2012.

R.P.S.G. N° 24/12

---VISTO: la petición promovida por el Sr. José Pablo Pereyra García, titular de la Cédula de Identidad N° 4:978.312-0, con domicilio en la calle 25 de Agosto, ciudad de Paysandú (Guichón), referente a información relacionada sobre el concurso que rindió con fecha 31/III/11, CE 0002/11, para proveer el cargo de Peón, resultado del mismo, posición en la que se ubicó en el referido concurso, así como la posibilidad de quedar en lista de espera, para cubrir posibles nuevos requerimientos de personal, todo ello al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública, según indica a fojas 1.---

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la presente constituye también una cesión o comunicación de datos de carácter personal, ya que implica brindar información de otros participantes en el concurso requerido por el peticionante, por lo que hay que tener en cuenta lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la Ley N° 18.331 del 11/VIII/08 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario N° 414/009 del 31/VIII/09.-----

---RESULTANDO III: que en este caso se encuentra acreditado un interés legítimo, así como no es necesario requerir el consentimiento de las personas físicas titulares de los datos personales, en función de cumplirse la excepción establecida en el Inciso "c" del Artículo 9° de la Ley N° 18.331 del 11/VIII/08, esto es se trate de listados cuyos datos se limiten en el caso de personas físicas, nombres y apellidos, documento de identidad, nacionalidad, domicilio y fecha de nacimiento, por lo cual corresponde acceder en sentido positivo a la solicitud de acceso, testando los datos correspondientes a la Credencial Cívica de los participantes (fojas 9 a 12)-----

---RESULTANDO IV: que la Gerencia del Departamento de Recursos Humanos (División Reclutamiento y Selección), informa a fojas 13 que el Sr. Pereyra

quedó ubicado en tercer lugar en el ranking final del concurso de referencia en la localidad de Guichón (según surge a fojas 7 de las presentes actuaciones), para la cual se solicitó la provisión de dos cargos, de acuerdo a lo dispuesto por la R/D N° 1733/11 del 17/XI/11 (agregada de fojas 5 a 12) autorizándose el ingreso de los titulares, por lo que no hubo lugar a la contratación del peticionante.-----

---RESULTANDO V: que en cuanto a la posibilidad de ser contratado el Sr. Pereyra dada su condición de suplente, ante nuevos requerimientos de la Administración, se señala a fojas 13 por parte de la División Reclutamiento y Selección del Departamento mencionado, que ello queda librado a la potestad discrecional del Organismo.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por el Sr. José Pablo Pereyra, titular de la Cédula de Identidad N° 4:978.312-0, en los términos establecidos en los Resultando IV y V de esta Resolución, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública).-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para su consulta por parte del peticionante, así como para su reproducción, la que será en tal caso a cargo del mismo.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

Dra. Laura de la Iglesia

Pro-Secretaria General